



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE B. C.
17110:20MI07A002019

INFORME PRELIMINAR

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-60/2019

DENUNCIANTES:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS

DENUNCIADOS:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/24/2019 Y
ACUMULADOS

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a siete de agosto de dos mil diecinueve.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **Informe** sobre la **verificación preliminar** del cumplimiento por parte de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**¹, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado sobre el procedimiento de instrucción en materia sancionadora, así como el análisis para determinar si se encuentra debidamente integrado el referido expediente, lo que se hace en los términos siguientes:

PRIMERO. El cuatro de agosto de dos mil diecinueve² fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro, el cual fue recibido en la ponencia del suscrito en la misma fecha, desahogado por la Unidad Técnica, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. El dieciséis de abril, Joel Abraham Blas Ramos, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA

¹ En lo sucesivo Unidad Técnica.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.

Institucional acreditado ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral en Baja California, presentó denuncia contra Jaime Bonilla Valdez, otrora candidato a Gobernador por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", el partido político Morena y Luis Salomón Faz Apodaca, titular en Baja California de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, órgano que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los actos denunciados consisten en violaciones al principio de imparcialidad mediante la realización de actos de proselitismo por parte de Luis Salomón Faz Apodaca en su calidad de servidor público en favor de la candidatura de Jaime Bonilla Valdez, a la gubernatura del Estado de Baja California, y la *culpa in vigilando* del partido político Morena.

TERCERO. Con fecha diez de junio, la Unidad Técnica determinó acumular al expediente IEEBC/UTCE/PES/24/2019, los expedientes IEEBC/UTCE/PES/28/2019, IEEBC/UTCE/PES/34/2019 y IEEBC/UTCE/PES/68/2019, en razón de existir conexidad entre ellos, al provenir de una misma causa y hechos, es decir, la presunta transgresión al principio de imparcialidad a través de la realización de actos de proselitismo.

CUARTO. Revisado el expediente, se advierte que la Unidad Técnica fue omisa al integrar las constancias, ya que no se agregaron las relativas a las resoluciones sobre las medidas cautelares solicitadas dentro de los procedimientos especiales sancionadores identificados como IEEBC/UTCE/PES/24/2019, IEEBC/UTCE/PES/34/2019 y IEEBC/UTCE/PES/68/2019.

QUINTO. Con base en lo anterior, se informa a la Presidencia de este Tribunal que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/24/2019** y **acumulados, no se encuentra debidamente integrado**, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "HJ" followed by a flourish.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del
Estado de Baja California.

Así lo acuerdo y firma el Magistrado encargado de la asignación
preliminar, **Leobardo Loaiza Servantes**, ante la Secretaria General
de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS